



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe N° 000049-2022-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000029-2022-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000215-2022-OAJ/MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar sus capacidades para un buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, que se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, conforme al numeral 6.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, entre ellas, la de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; la misma que a su vez, comprende cuatro fases, siendo la última de ellas la elaboración del PDP;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la citada Directiva, señala que la validación del PDP está a cargo del Comité de Planificación de la Capacitación; y, el numeral 6.4.1.4 precisa que el PDP es de vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 5.2.7 de la referida Directiva, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, cuya publicación se dispuso mediante la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, con la Resolución de Gerencia N° 000179-2021-GG/MIGRACIONES, se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el periodo 2021-2024, el mismo que mediante Acta de fecha 29 de marzo de 2022, revisa y valida el proyecto de Plan de Desarrollo de las Personas de la Superintendencia Nacional de Migraciones 2022 – PDP 2022, elaborado por la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano de la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con los lineamientos establecidos por la normativa vigente;

Que, mediante el Informe N° 000049-2022-ORH-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos remite la propuesta de Plan de Desarrollo de las Personas de la Superintendencia Nacional de Migraciones 2022 – PDP 2022, en tanto cuenta con los requisitos señalados por la Autoridad Nacional de Servicio Civil establecido en la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, y recomienda su aprobación;

Que, a través del Informe N° 000029-2022-OPP-MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la viabilidad presupuestal del citado PDP – 2022, y recomienda continuar con las gestiones para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 000215-2022-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable se emita la Resolución de Gerencia que apruebe el Plan de Desarrollo de las Personas de la Superintendencia Nacional de Migraciones 2022 – PDP 2022;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas de la Superintendencia Nacional de Migraciones 2022 – PDP 2022, el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. - Disponer que la Oficina de Recursos Humanos remita copia de la presente Resolución y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través de la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe, para los fines correspondientes.

Artículo 3. - Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

PAUL WERNER CAIGUARAY PEREZ
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE